



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00649068- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por la Prof. Ana Carol Solís en la cual solicita licencia, con goce de sueldo, en el cargo que desempeña en esta Facultad, desde el 08 al 11 de Agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que solicita dicha licencia como integrante del Comité organizador, coordinadora y ponente en el XV Encuentro Nacional y IX Congreso Internacional de Historia Oral, en la Universidad Nacional de Mar del Plata;

Que el Área Personal y Sueldos informa que la Prof. Solís se desempeña en esta Facultad en un cargo de Profesora Adjunta con dedicación semi exclusiva por concurso en la cátedra Historia Argentina II, de la Escuela de Historia, con vencimiento de su designación el 21 de Julio de 2024, y en un cargo de Investigadora Formada en el Área Historia del Centro de Investigaciones de la Facultad a nivel de Profesora Adjunta simple interina hasta el 31 de Marzo de 2024;

Que la interesada adjunta la certificación que acredita la actividad que da origen a la presente solicitud, y la Declaración Jurada de reintegro al cargo, previstas por la reglamentación vigente;

Que la Escuela de Historia, el Centro de Investigaciones y la Secretaría Académica toman conocimiento de las presentes actuaciones;

Que corresponde encuadrar la licencia de que se trata en lo dispuesto por el artículo 50º, apartado 3, de la Resolución 1222/14 del H. Consejo Superior y por la Resolución 126/92 del H. Consejo Directivo;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. JUSTIFICAR las inasistencias a la Profesora **ANA CAROL SOLÍS**, legajo 38594, en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación semi exclusiva por concurso de la

cátedra Historia Argentina II de la Escuela de Historia, y de Investigadora Formada en el Área Historia del Centro de Investigaciones de la Facultad, a nivel de Profesora Adjunta con dedicación simple interina, desde el 08 y hasta el 11 de Agosto de 2023.

ARTÍCULO 2º. Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

m.s.